

ACUERDO TRASPACÍFICO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA ESTRATÉGICA ENTRE CHILE, NUEVA ZELANDA, SINGAPUR Y BRUNEI DARUSSALAM

El Anuncio del término de las negociaciones del Acuerdo Traspacífico de Asociación Económica Estratégica, fue realizado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio de los Gobiernos Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam el día viernes 3 de junio, en la ciudad de Jeju, Corea, en el marco de la reunión de Ministros de Comercio de APEC.

En el año 2002, los presidentes de Chile, Nueva Zelanda y Singapur, anunciaron el inicio de las negociaciones para un acuerdo trilateral de comercio, con ocasión de la Cumbre de Líderes de APEC en Los Cabos, México, en octubre del 2002. Ello tras la realización de un estudio de factibilidad y una serie de consultas internas.

En julio del 2003, se realizó la primera ronda de conversaciones de carácter introductorio, en Wellington, Nueva Zelanda, y en septiembre del mismo año se llevó a cabo la primera ronda de negociaciones técnicas en Singapur. La segunda Ronda de negociaciones se llevó a cabo en Wellington en agosto del 2004, mientras que la tercera y cuarta se realizaron en Santiago en diciembre del 2004 y en Queenstown en marzo 2005, respectivamente. La quinta y última Ronda de Negociaciones tuvo lugar en Singapur los últimos días de abril de 2005: La revisión legal del Acuerdo se realizó en Wellington en mayo de 2005.

Durante la segunda Ronda, Brunei Darussalam se integró a las negociaciones en calidad de observador, anunciando oficialmente decisión de participar como miembro constituyente del Acuerdo al inicio de última Ronda. En este contexto, el pasado 3 de junio, en el anuncio oficial del fin de las negociaciones, los Ministros de Chile, Nueva Zelanda y Singapur, declararon oficialmente a Brunei Darussalam como cuarto miembro fundador del Acuerdo.

El Acuerdo, de carácter estratégico, se funda en la creación de una asociación económica que va mas allá de lo estrictamente comercial. De esta manera, aparte de la amplia gama de materias que abarca el Acuerdo, se negoció un Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral y un Acuerdo de Cooperación Medioambiental.

El Acuerdo comprende las siguientes materias: Comercio de Bienes, Normas de Origen, Procedimientos Aduaneros, Defensa Comercial, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Barreras Técnicas al Comercio, Competencia, Propiedad

Intelectual, Compras de Gobierno, Comercio de Servicios, Entrada Temporal, Transparencia, Solución de Controversias y Asociación Estratégica.

Cabe señalar que ha sido acordado por las partes que, una vez que el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica entre en vigor, se avanzará en negociaciones sobre Inversiones y Servicios Financieros, capítulos que una vez finalizados, formarán parte integral del Acuerdo.

Tras el Anuncio de la finalización de las negociaciones, las partes deberán firmar el Acuerdo, para luego proceder con el trámite de ratificación interna en los respectivos Congresos. Se espera que, una vez cumplidos todos los procedimientos internos de ratificación en cada uno de los países, el Acuerdo entre en vigor el 1 de enero de 2006.

Materias que contempla el Acuerdo

En el ámbito de Acceso a Mercados y concretamente del Comercio de Bienes, el Acuerdo es muy amplio, cubre la totalidad de los productos y contempla un plazo máximo de desgravación de 10 años, con excepción de los productos lácteos importados a Chile. Chile obtuvo de Singapur arancel 0 para todos sus productos a partir del día 1. Por su parte, Nueva Zelanda concedió arancel 0 inmediato para casi el 80% de los productos chilenos, desgravándose progresivamente el resto en el período de 10 años. En la práctica, la mayoría de los productos chilenos efectivamente exportados a Nueva Zelanda (94 % de las exportaciones chilenas a Nueva Zelanda según cifras del 2004) tendrá arancel 0 desde el día 1. Asimismo, cerca del 88% de los productos efectivamente importados a Chile desde Nueva Zelanda y Singapur tendrán arancel 0 desde el primer día de vigencia del Acuerdo.

Específicamente en el caso del sector lácteo chileno, el cual tiene gran sensibilidad respecto de las importaciones neocelandesas, se negoció un período de 12 años de desgravación para los productos lácteos importados a Chile, manteniendo los aranceles actuales durante los primeros 6 años e iniciándose la desgravación arancelaria sólo a partir del año 6, a razón de un 1% anual, para llegar a arancel 0 el año 12. Al mismo tiempo, se introdujo una salvaguardia especial para estos productos, la que se activará automáticamente por volumen.

En lo referente a las Barreras Técnicas al Comercio, el objetivo principal de este capítulo es facilitar el comercio, evitando que las normas, los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad se transformen en obstáculos innecesarios al intercambio comercial.

En particular, a objeto de facilitar el comercio entre las Partes, el Acuerdo plantea la identificación de iniciativas bilaterales apropiadas para asuntos o sectores determinados, las que pueden incluir la cooperación sobre materias regulatorias, tales como la convergencia o la equivalencia de los reglamentos técnicos, alineamiento con normas internacionales, la confianza en la declaración de

conformidad del proveedor, el uso de la acreditación, así como la cooperación a través del reconocimiento mutuo.

Igualmente, el Acuerdo establece diversas medidas de transparencia con el fin de facilitar la participación de los países en los procesos normativos bilaterales. El proceso de cooperación se canalizará a través de un Comité que se constituirá al momento de la entrada en vigencia del Acuerdo, sin perjuicio de que se han concordado preliminarmente programas de trabajo en algunas áreas específicas.

En el ámbito de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo establece conductos regulares, como la creación de un Comité, para la discusión de los temas y problemas específicos que surjan en esta área. Asimismo, se proyectan espacios de cooperación entre los países miembros, a través, por ejemplo de asistencia técnica y el intercambio de profesionales.

En lo referente a Cooperación Tecnológica, es importante destacar que el Acuerdo constituye una alianza estratégica, en la que la Innovación, la Investigación y el Desarrollo (I+I+D) son ejes centrales. Nueva Zelanda y Chile tienen intereses similares en los sectores forestal, agropecuario, y lácteo, cuyo progreso depende del desarrollo tecnológico (en especial la biotecnología), la obtención de patentes y la disponibilidad de profesionales e investigadores especializados. De este modo, se espera que las fortalezas y el potencial que ambos países tienen en estas áreas sean altamente favorecidos por los espacios de colaboración, “*joint ventures*” e intercambios, que el Acuerdo contempla en los campos de investigación, desarrollo y educación. Por su parte, Singapur es un país que tiene una ubicación privilegiada en Asia y que se ha transformado en una plataforma de servicios e inversiones, con altos índices de I+I+D. Al respecto, entre las áreas de investigación que Chile y Singapur podrían desarrollar en conjunto se encuentran los recursos marinos y pesca, la ciencia de los materiales y la nanotecnología.

En lo concerniente al tema de Medio Ambiente, el Acuerdo paralelo sobre Cooperación Medio Ambiental, esta basado fundamentalmente en la definición de objetivos comunes en política y prácticas medioambientales, y en la cooperación, tanto en materias medioambientales nacionales, como globales. Asimismo, este Acuerdo paralelo establece una serie de compromisos destinados a elevar los niveles de protección del medio ambiente, cumplir compromisos asumidos multilateralmente y evitar la utilización de regulaciones medioambientales con fines comerciales proteccionistas, entre otros.

Finalmente, con respecto a Normas Laborales y a través de un Memorandum de Entendimiento paralelo, las Partes refuerzan su compromiso con la Declaración de la OIT relativa a Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, asegurando que sus normas y prácticas nacionales estén en armonía con dichos principios. Se establecen mecanismos de cooperación sobre una agenda variada de temas, con participación de los actores sociales. Se contemplan además, mecanismos de consultas y seguimiento, que pueden derivar a una Reunión Ministerial cuatripartita.



Mayor información contactar: unidadasia@direcon.cl